

PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2016

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, fracción VIII y último párrafo, 7, fracción IV, 8, segundo y tercer párrafos, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, fracciones I, II y VII, 20, fracción II, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 72, 73 y 76 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles,

CONVOCA

A las y los integrantes del Congreso de la Unión; a las y los integrantes de los congresos de las entidades federativas; a las y los integrantes del Poder Judicial de la Federación y de los poderes judiciales de las entidades federativas; a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; a los gobiernos de las entidades federativas y de los ayuntamientos; a las autoridades tradicionales; a las organizaciones obreras, indígenas, campesinas, populares y empresariales; a las instituciones educativas; a las instituciones y asociaciones de servicio social; a los colegios y asociaciones de profesionistas; a las instituciones que contribuyen a la formación de nuevas generaciones de mexicanas y mexicanos y, en general, a todas las personas físicas y morales para que propongan al Consejo de Premiación a las personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o a las personas morales, aunque en uno y otro caso estén domiciliadas fuera del país, que estimen con merecimientos para recibir el "Premio Nacional de la Juventud 2016", de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera.- El Premio Nacional de la Juventud 2016 (en lo sucesivo, el "Premio") será entregado a jóvenes, hombres y mujeres mexicanos, cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

El Premio se otorgará en dos categorías de edad al cierre de la convocatoria:

A) De 12 hasta 17 años.

B) De 18 hasta 29 años.

Podrán obtener el Premio personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o personas morales. En el caso de grupos o personas morales, la edad de todas y todos sus integrantes, socios o asociados deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años conforme a las categorías antes señaladas. Para determinar la categoría en la que participará un grupo o una persona moral integrado por jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad del mayor.

En ambas categorías, el Premio se concederá en las siguientes distinciones:

- I.** Logro académico;
- II.** Expresiones artísticas y artes populares;
- III.** Compromiso social;
- IV.** Fortalecimiento a la cultura indígena;
- V.** Protección al ambiente;
- VI.** Ingenio emprendedor;
- VII.** Derechos humanos;
- VIII.** Discapacidad e integración;
- IX.** Aportación a la cultura política y a la democracia, y
- X.** Ciencia y tecnología.

Segunda.- Para la selección de las y los galardonados se tomarán en consideración las siguientes distinciones:

- I. Logro académico.-** Trayectoria académica ejemplar de acuerdo a la categoría, considerando los siguientes rubros:
 - a)** Elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares
 - b)** Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida que redunde en beneficio de la sociedad.
- II. Expresiones artísticas y artes populares.-** Se considerará:
 - a)** Expresiones artísticas, manifestaciones culturales de artistas, actores, productores, ejecutantes e intérpretes, que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural, mismas que se pueden dar en las siguientes disciplinas: artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo y medios de comunicación.
 - b)** Artes populares, serán tomadas en cuenta las expresiones de obras artesanales con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que, por su calidad y aportaciones a nuestra vida cotidiana, contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad nacional, al enriquecimiento de nuestro acervo cultural y beneficien a su comunidad.

III. Compromiso social.- Desarrollo de proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea la expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del país, que al ejecutarse generen opciones de solución a problemáticas específicas, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos; la colaboración en situaciones de desastre o emergencias; proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las comunidades, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos.

IV. Fortalecimiento a la cultura indígena.- Acciones de jóvenes indígenas que promuevan la preservación de su identidad y desarrollo de sus pueblos y comunidades; iniciativas individuales o colectivas que fortalezcan el sentido de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena, mismas que pueden traducirse en las siguientes vertientes: permanencia lingüística, defensa y promoción de su cultura y derechos ancestrales; capacidad para entrar en contacto con otras culturas sin perder su esencia como comunidad única y plena; formas materiales o simbólicas de interactuar con otras culturas. Iniciativas para preservar, enseñar, intercambiar y aplicar conocimientos tradicionales para proteger y mejorar la salud de las y los miembros de su comunidad o pueblo indígena. Elaboración y desarrollo de proyectos productivos en beneficio de su comunidad o pueblo indígena; mejoramiento y conservación ambiental; la aplicación de tecnologías alternativas para el aprovechamiento de los recursos naturales; y actividades de capacitación y educación en materia ambiental en sus pueblos y comunidades.

V. Protección al ambiente.- Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora y fauna), incluyendo el control y tratamiento de residuos. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales.

VI. Ingenio emprendedor.- Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas, que debe traducirse en habilidad para crear y desarrollar unidades de producción viables, redituables y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico y social de la comunidad. Desarrollo, difusión y promoción de una cultura emprendedora; inversión en el desarrollo de capital humano de las organizaciones productivas, destacando: la gestión directiva; habilidades gerenciales; así como, capacitación y adiestramiento de personal dirigidos a la productividad y el crecimiento.

VII. Derechos humanos.- Acciones destacadas que contribuyan a la promoción y defensa de los derechos humanos de las y los jóvenes y de la población en general. Desarrollo de investigaciones, actividades docentes e iniciativas de alto impacto social; fortalecimiento de organizaciones que trabajen el tema de derechos humanos y observatorios ciudadanos, e impulso de actividades de promoción y defensa de derechos de grupos vulnerables específicos: indígenas, personas con discapacidad, minorías religiosas, migrantes, que viven con VIH/SIDA y diversidad sexual.

VIII. Discapacidad e integración.- Jóvenes con discapacidad, quienes por su actitud (resiliencia), perseverancia y actividades individuales o de manera organizada, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otros jóvenes con o sin discapacidad, en diversos rubros de nuestra cotidianidad (por ejemplo: aportaciones a la comunidad, deporte, recreación, trabajo y educación).

IX. Aportación a la cultura política y a la democracia.- Jóvenes con trayectoria destacada que impulsen una cultura política, basada en la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas para el fortalecimiento de una

cultura democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y a la generación de acuerdos; estas acciones se pueden llevar a cabo por medio de foros, talleres, investigaciones, simulacros, iniciativas ciudadanas, modelos de prácticas democráticas, así como la elaboración de estudios, ponencias, investigaciones, trabajos o publicaciones en revistas; que por su impacto modifiquen entornos y prácticas ciudadanas. No podrán participar en esta distinción los jóvenes que desempeñen un cargo público.

X. Ciencia y tecnología.- Acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica; creación e innovación tecnológica; investigaciones básicas en las ciencias naturales, sociales y las humanidades, fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva; generación de conocimientos, difusión y transmisión de los mismos a nivel nacional e internacional, así como su desarrollo y aplicación sustentable.

Tercera.- Para ser candidato al Premio en cualquiera de sus diez distinciones se requiere: (i) tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante el Consejo de Premiación; (ii) tener una edad comprendida entre los 12 y los 29 años conforme a lo señalado en la Base Primera; (iii) haber destacado en alguna de las distinciones antes mencionadas, y (iv) no haber recibido con anterioridad el Premio en la distinción para la cual sea propuesto.

Cuarta.- El Premio en cada una de las diez distinciones consistirá en medalla de oro ley 0.900, la cual se complementará con roseta, cuando se trate de personas físicas consideradas individualmente, y se acompañará de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) en Contratos de Comisión Mercantil y Depósito de Títulos en Custodia y Administración (CODES). Con la medalla también se entregará un diploma firmado por el Presidente de la República en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere, así como una síntesis del acuerdo del Jurado.

Quinta.- El Premio se otorgará a una sola persona o grupo por categoría y distinción. En caso de que el galardonado sea para un grupo o una persona moral, el Premio respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o a un representante legal, según corresponda.

Sexta.- Toda proposición expresará los merecimientos del candidato, se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes y, en todo caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y lugares en que puedan recabarse.

Para el registro de candidaturas se deberá ingresar a la página de internet www.premiojuventud.gob.mx, donde la o el candidato creará una cuenta e integrará su expediente con la información a continuación mencionada:

1. Cédula de la o el candidato debidamente requisitada. Dicha cédula corresponde al formulario que se deberá llenar para generar su cuenta en la página de internet antes mencionada.

2. Carta(s) mediante la(s) cual(es) alguna(s) de las personas o instituciones a las que está dirigida la presente convocatoria proponen la candidatura correspondiente, conforme al formato disponible en la página de internet antes señalada. En caso de no contar con dicha(s) propuesta(s), las y los interesados podrán proponerse a sí mismos.

3. Carta de aceptación para participar como candidata o candidato y, en su caso, recibir el Premio, conforme al formato disponible en la página de internet antes señalada. En el caso de la distinción de “Fortalecimiento a la cultura indígena”, las y los jóvenes, ya sean propuestos individualmente o en grupo, deberán indicar el nombre del grupo étnico o pueblo al que pertenecen, así como su lengua materna y/o segunda lengua.

Las cartas a que se refieren los numerales 2 y 3 anteriores deberán estar dirigidas al Consejo de Premiación del Premio. Tratándose de personas físicas consideradas individualmente o en grupo, en las referidas cartas deberán señalarse los nombres de las y los candidatos tal y como aparecen en sus respectivas actas de nacimiento. Por lo que hace a personas morales, en dichas cartas deberán señalarse su denominación o razón social, como aparece en sus estatutos sociales vigentes.

4. En el caso de las y los candidatos considerados individualmente, se deberá presentar currículum vitae actualizado y semblanza, elaborados conforme a las Guías para la Elaboración del Currículum Vitae y de Semblanza, disponibles en la página de internet antes señalada.

5. Tratándose de grupos o de personas morales, se deberá presentar historial de éstos y currículum vitae de cada uno de sus integrantes, socios o asociados, elaborados conforme a las Guías para la Elaboración de Historial de Grupo o Persona Moral y de currículum vitae, disponibles en la página de internet antes señalada, así como una relación de dichos integrantes, socios o asociados.

6. Acta de nacimiento o carta de naturalización de la o el candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.

7. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.

8. Identificación con fotografía de la o el candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados, credencial o acreditación de institución educativa o de autoridad comunitaria, credencial para votar (vigente), cartilla del Servicio Militar, cédula profesional, licencia para conducir (vigente) o pasaporte (vigente).

9. Comprobante de domicilio y, en caso de grupos o de personas morales, el de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.

10. Pruebas documentales (materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos de la o el candidato.

Séptima.- Una vez registradas las candidaturas, la Secretaría Técnica verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, en caso de ser así, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a consideración del Consejo de Premiación, el cual los deberá turnar al Jurado respectivo para que sean dictaminados.

Octava.- En caso de considerarlo necesario, la Secretaría Técnica podrá solicitar la documentación original para cotejarla con la digital.

Novena.- Por cada distinción habrá un Jurado integrado por cinco miembros, uno de los cuales será un representante del Instituto Mexicano de la Juventud. El Consejo de Premiación elaborará, a propuesta de sus integrantes, un padrón de personas de los sectores público, académico, privado y social, con notorio prestigio en las distinciones respectivas, del cual serán seleccionados las y los miembros de cada Jurado, mediante un proceso de insaculación ante Notario Público.

Ninguna persona que haya propuesto una candidatura en una distinción del Premio, por si o en representación de un tercero, podrá formar parte del Jurado correspondiente a esa distinción.

Décima.- Los Jurados dictaminarán sobre las candidaturas que cumplan con todos los requisitos estipulados en la Ley y la convocatoria, y que oportunamente les turne la Secretaría Técnica. Ellos formularán las proposiciones que a su juicio deban someterse, por conducto de dicho Consejo, al Presidente de la República. El Consejo de Premiación, a través de la Secretaría Técnica, auxiliará a los Jurados con los recursos humanos y materiales para el mejor cumplimiento de sus funciones. La Secretaría Técnica del Consejo será el enlace entre éste y los Jurados.

Decimoprimera.- Los Jurados sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, será voto de calidad el de su presidente. Los dictámenes que emitan deberán ser entregados al Secretario Técnico a más tardar el 1º de julio de 2016, para su envío al Presidente del Consejo de Premiación, quien lo someterá a consideración del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para su resolución final.

El Acuerdo del Presidente de la República sobre el otorgamiento del Premio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y, posteriormente, en la página de internet indicada anteriormente. En dicho Acuerdo se fijará el lugar y la fecha de su entrega, así como los nombres de las y los galardonados.

Decimosegunda.- Los Jurados podrán declarar vacante el Premio en cualquiera de las categorías de edad de las diez distinciones cuando así lo consideren conveniente, haciendo constar por escrito los motivos de su decisión, y no podrán revocar sus propias resoluciones.

Decimotercera.- La decisión de los Jurados será inapelable. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos, en definitiva, por el Consejo de Premiación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Decimocuarta.- Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea cargada en la página de internet www.premiojuventud.gob.mx a más tardar el 16 de mayo de 2016, a las 15:00 hrs., fecha y hora en que será cerrado el registro de candidaturas.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN

**Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles
Instituto Mexicano de la Juventud**

**Serapio Rendón N°. 76, Colonia San Rafael,
Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06470 México, D.F.**

Teléfono: (0155) 1500-1300 extensiones 1323 y 1469.

Correo electrónico: premio@imjuventud.gob.mx

**Manual de registro, formatos y postulación de candidaturas en
www.premiojuventud.gob.mx**

Páginas de Internet:
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
www.sedesol.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD
www.imjuventud.gob.mx

INSTANCIAS ESTATALES DE JUVENTUD EN LA REPÚBLICA MEXICANA

QUEJAS Y RECOMENDACIONES

El IMJUVE pone a disposición de las y los jóvenes participantes de la presente convocatoria, los siguientes mecanismos para la captación de quejas y recomendaciones; lo anterior, con el objetivo de impulsar su participación activa en la mejora continua de esta iniciativa:

- Postal: Instituto Mexicano de la Juventud - Órgano Interno de Control ubicado en Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Cuauhtémoc, CP 06470, Ciudad de México, México.
- Correo electrónico: oi@imjuventud.gob.mx
- Teléfono:(0155) 1500-1300 extensiones 1391 y 1370

CONSEJO DE PREMIACIÓN

Lic. José Antonio Meade Kuribreña Secretario Desarrollo Social	Presidente
Mtro. Ariel Álvarez Fernández Director General de Desarrollo Regional de la Secretaria de Desarrollo Social	Consejero
Lic. Miguel Ángel Osorio Chong Secretario de Gobernación	Consejero
Lic. Alfonso Navarrete Prida Secretario del Trabajo y Previsión Social	Consejero
Mtro. Aurelio Nuño Mayer Secretario de Educación Pública	Consejero
Dip. Karla Karina Osuna Carranco Presidenta de la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados	Consejera
Sen. Carlos Alberto Puente Salas Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Senadores	Consejero
Lic. Sabino Arturo Barrera Bravo Director de Enlace con Organizaciones Juveniles del Instituto Mexicano de la Juventud	Secretario Técnico

INSTITUCIONES INVITADAS

Lic. Nuvia Mayorga Delgado Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Titular
Dr. Luis Raúl González Pérez Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Titular
Mtro. Javier López Sánchez Director General del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	Titular


México, Ciudad de México, 15 de febrero de 2016.

imjuve

Instituto Mexicano de la Juventud

www.sedesol.gob.mx

www.imjuventud.gob.mx

 **IMJUVE**
Instituto Mexicano
de la Juventud

 **@ImjuveMX**
#PNJ2016

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.